CONTRATO Nº 72/2020

"REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU-AD REFERÉNDUM" ID Nº 386.891- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Gustavo Benítez** ., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en el **Barrio Villa Florida de la Ciudad de Salto del Guaira,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU-AD REFERÉNDUM,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114,** para el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 68/2020, para la "REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU-AD REFERÉNDUM" ID Nº 386.891- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Los Aspectos Generales del contrato; ----------
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(e) Los datos cargados en el SICP
(f) La oferta del Proveedor; ----------
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 386.891. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 68 /2020** convocado por la **Municipalidad de Salto del Guaira.** La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia** Municipal Nº 1387/2020. ----------

Abog. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

AM Construcciones
RUC.: 5276114-2
Salto del Guairá - Canindeyu

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).

CUADRO COMPARATIVO

AM CONSTRUCCIONES

Ítems del llamado Reparación de empedrado y desague pluvial en el Barrio Urba II de la Colonia Nacional Canindeyu-Ad referendum con ID: 386891

Lote:Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-008	Reparacion de empedrado	Unidad Medida Glob	1	-	-
1.1		Trazado y replanteo de obra, incluye reparacion de caños, movimiento de suelo	Metros cuadrados	1.100	6.100	6.710.000
1.2		Preparación del terreno, excavacion, relleno y compactacion	Metros cuadrados	195	20.000	3.900.000
1.3		Retiro de piedra bruta	Metros cuadrados	1.100	18.000	19.800.000
1.4		COLCHON DE ARENA LAVADA	Metros cuadrados	1.100	10.000	11.000.000
1.5		EMPEDRADO, INCLUYE COLOCACION DE PIEDRA 6ta p/ COMPACTACION	Metros cuadrados	1.100	23.605	25.965.500
1.6		COLECTOR DE Ho Ao c/ REJILLA P/ TRANSITO PESADO	Metros cúbicos	20	2.400.000	48.000.000
1.7		SUMIDERO DE Hº Aº C/ REJILLA	Unidad	2	4.500.000	9.000.000
1.8		BADEN DE Hº Aº (8,00 x 2,00 x 0,12)2	Metros cúbicos	3,84	1.800.000	6.912.000
1.9		CANAL DE Hº Aº a CIELO ABIERTO C/ ESCALINATA	Metro lineal	80	288.000	23.040.000
1.10		MURO DE CONTENCION DE PBC, INCLUYE EXCAVACION	Metros cúbicos	9	520.000	4.680.000
1.11		MOVIMIENTO DE SUELO RELLENO	Metros cúbicos	160	20.000	3.200.000
1.12		CARTEL DE OBRA	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.13		LIMPIEZA CANAL DE DESAGUE	Metros cuadrados	8	330.000	2.640.000
1.14		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Glob	1	1.160.000	1.160.000
					Precio Total	167.507.500

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs:167.507.500 **(ciento sesenta y siete millones quinientos siete mil quinientos guaraníes).** ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU-AD REFERÉNDUM" ID Nº 386.891- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, será ejecutado en los lugares definidos por el departamento de obras, con un plazo de ejecución de **20 (veinte días)** a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la institución. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

Lic. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

AM Construcciones
RUC.: 5276114-2
Salto del Guairá - Canindeyu

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

12. CONSTANCIA DE PRESTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. ----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. –

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, Ley Nº 2051).

REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU-AD REFERÉNDUM ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 14 del mes de diciembre del año 2020. ----------

Abog. Gustavo Benítez.
Secretario General

Abg. Gustavo Benítez
Secreta General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal

AM Construcciones
RUC.: 5276114-2
Salto del Guairá - Canindeyu

AM CONSTUCCIONES
AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ
Contratista